

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

INFORME SECRETARIAL: Arauca (A), 14 de diciembre de 2016, en la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente expediente, para fijar fecha de audiencia. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, (A), catorce (14) de diciembre de dos mil dieciséis (2016)

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho (Laboral)
Radicación : 81001-3333-002-2015-00474-00
Demandante : Francisca Riveros Cardozo
Demandado : Unidad Administrativa Especial de Gestión
Pensional y Contribuciones Parafiscales de la
Protección Social "UGPP"
Juez : Carlos Andrés Gallego Gómez

Atendiendo al hecho que el término para contestar la presente demanda se encuentra vencido, que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP" contestó la demanda en término, y se ha surtido el traslado de las excepciones propuestas, según constancias secretariales visibles a folios 91 y 92 del expediente, por lo tanto, el Despacho fijará como fecha y hora para realizar la audiencia inicial de que trata el art. 180 del C.P.A. y C.A., el 9 de febrero de 2017 a las 10:30 A.M. en la Sala de audiencias de este Juzgado.

De otra parte, el Despacho reconocerá personería a la apoderada de la entidad demandada conforme al escrito de poder visible a folio 88 del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR como fecha y hora para llevar audiencia de inicial de que trata el art. 180 del CPA. y CA., el 9 de febrero de 2017 a las 10:30 A.M., en la Sala de audiencias de este Juzgado.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar como apoderada de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social "UGPP" a la abogada Diana Carolina Celis Hinojosa, identificada con cédula de ciudadanía N° 100.314.359 de Arauca y portadora de la tarjeta profesional 200.697 del Consejo Superior de la Judicatura.

TERCERO: NOTIFICAR a las partes el presente auto de conformidad con el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011, y envíese las comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

CUARTO: ORDENAR que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO N° 077, en

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>

Hoy, quince (15) de diciembre de 2016, a las 08:00 A.M.



BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA

Secretaria